



EDICION DE LA MAÑANA.

MADRID: Se suscribe en la librería de Monier, calle de la Victoria; en la Publicidad, pasaje de Matheu; Cuesta calle Mayor, y en la Administración de EL SIGLO XIX. calle de las Infantas, n. 36. 8 rs. al mes y 22 por trimestre.

SÁBADO 30 DE SETIEMBRE DE 1854.

PROVINCIA: Oficinas de Correo y principales librerías, y por libranza al Administrador de EL SIGLO XIX. 40 rs. por trimestre, y 48 suscribiéndose en casa de los corresponsales. En el extranjero y Ultramar 60.—No se admite correspondencia que no venga franqueada.

AÑO I. NÚM. 42.

ELECCIONES.

Candidatura de la UNION LIBERAL de la provincia de Madrid.

Don Evaristo San Miguel.

Don Ignacio Olea.

General don Domingo Dulce.

Marqués de Perales.

Don Pedro Calvo Asensio, director de *La Iberia*.

D. Emilio Castelar.

Marqués de Fuentes del Duero.

Don Enrique Cisneros, director de *La Union Liberal*.

Don José Rúa Figueroa, director de *La Nación*.

Don Joaquín Sandino, director de *La Europa*.

Don José Gonzalez Serrano.

EXTERIOR.

REVISTA EXTRANJERA.

El Moniteur trae tres partes concernientes a la expedición de la Crimea: según dichos partes el desembarco no se efectuó en Eupatoria, sino en un punto llamado *Viejo Fuerte*, el cual está situado entre los arroyos Bulganak y Toki que dividen en dos partes desiguales la distancia que separa a Eupatoria de Sebastopol.

Uno de los partes, el tercero, contiene una carta dirigida por el mariscal Saint-Arnaud y lord Raglan, á Omer-Pacha, concebido en estos términos:

«Alteza: hemos desembarcado con toda felicidad al norte de Sebastopol; el enemigo no ha opuesto resistencia alguna cuando nos hemos apoderado de sus posiciones.

«Esta circunstancia ha producido profunda impresión en el ánimo de las poblaciones tártaras, quienes no nos ocultan sus simpatías.

«El material y la artillería están ya en tierra. Marchamos sobre Sebastopol con la mas entera confianza respecto del éxito de nuestra gran empresa.»

No tenemos noticias de los Principados posteriores á las que ya conocen nuestros lectores.

Las correspondencias del Norte hablan de movimientos de tropas rusas hacia la parte Setentrional del imperio. Según esas correspondencias, varios regimientos de guardias, caballería, infantería, artillería, han salido de San Petersburgo sin que se sepa cuál es el punto de su destino.

La diplomacia alemana continúa siempre en plena actividad; pero sin que todavía Austria y Prusia hayan conseguido ponerse de acuerdo acerca de sus intereses y designios en la guerra de Oriente.

La *Independencia* belga dice que «el Austria no persiste ya en exigir la movilización de los contingentes federales, como para dar á entender que se abstendrá de toda agresión contra Rusia, de todo acto que tienda á imponer por medio de las armas las cuatro garantías occidentales. A su vez Prusia ha prometido no solo apoyar moralmente los dichos cuatro puntos, sino tambien de ayudar al Austria militarmente contra cualquier ataque de la Rusia en la ocupacion de los principados, con tal que el Austria no obre respecto de Rusia agresivamente, extralimitando la frontera rusa.»

El rey de Suecia ha pedido á la Dieta, suba de dos á cinco millones de thalers el crédito eventual que se ha de conceder al gobierno para la defensa del reino.

Con este motivo dice *La Presse*: «Mientras que el gobierno sueco toma medidas para el aumento de sus armamentos, el danés solo piensa en disminuir los suyos, puesto que se están licenciando los soldados de las tropas estacionadas en Schleswig-Holstein, Lauenburg y Tonia. Unicamente el ejército reunido en Copenhague y sus cercanías conservará el número de plazas que actualmente tiene.»

INTERIOR.

PARTES SANITARIOS. Cádiz 25 de setiembre.—Han fallecido en este día de:

Cólera morbo. 4

Fiebre maligna. 1

Gastro enteritis. 1

Sin papeleta de facultativo. 1

Total. 7

Barcelona Estado de las defunciones ocurridas desde las siete de la tarde de ayer 24 de setiembre hasta la misma hora del día de hoy.

Barcelona. Adultos 8, párvulos 9, abortos, total 17.

Barceloneta. Adultos 2, párvulos 1, abortos, total 3.

Hospitales. Maternidad 4, civil 5, militar, Belen 1. Suma total 30.

Nota. De los 30 solo 9 coléricos.

Barcelona 25 de setiembre de 1854.—Pascual Nadoz.

Anteayer domingo ocurrieron en Gracia, según noticias particulares, 2 defunciones.

Sevilla: Parte de sanidad.—En el día 25 incluso los hospitales, han fallecido:

Hombres 3, mujeres 41, párvulos 1, total 45.

Málaga. Junta provincial de Sanidad de Málaga.—En la capital continúa disfrutándose de muy buena salud; y en el día 23 solo fallecieron dos adultos y dos párvulos.

De igual beneficio se disfruta en los demás pueblos de la provincia; solo en Cañete la Real ocurren algunos casos de cólera-morbo epidémico.

Málaga 25 de setiembre de 1854.—El presidente, Enrique O'Donnell.—El secretario, Luis Espejo.

Jaen. En esta capital gracias á la Divina Providencia se disfruta el estado sanitario mas satisfactorio, sucediendo lo mismo en los pueblos de la provincia á escepcion de Bailen, Villanueva de la Reina y Linares el que según los últimos partes recibidos es el siguiente:

BAILEN.			
Día 21.	Enfermos anteriores.	Invadidos.	Muertos.
Hombres.	2	1	»
Mujeres.	3	2	»
Niños menores de 10 años.	»	2	»
Día 22.			
Hombres.	3	»	»
Mujeres.	3	1	»
Niños menores de 10 años.	1	»	»
Día 23.			
Hombres.	1	»	»
Mujeres.	3	2	»
Niños menores de 10 años.	»	2	»

VILLANUEVA DE LA REINA.

Día 20.

Hombres. 2

Mujeres. 8

Niños menores de 10 años. 1

Día 21.

Hombres. 3

Mujeres. 9

Niños menores de 10 años. 1

Día 22.

Hombres. 4

Mujeres. 9

Niños menores de 10 años. 1

LINARES.

Días desde el 13 al 21 inclusive.

Hombres. 9

Mujeres. 12

Niños menores de 10 años. 4

Día 22.

Hombres. 4

Mujeres. 4

Niños menores de 10 años. 1

Jaen 24 de setiembre de 1854.—Manuel Monetero.

CINOS. Jerez de la frontera 26:

Desde el domingo parece que recorren nuestra ciudad los célebres chinos, que tanta fama adquirieron algun tiempo en Cádiz. Su número dicen es de siete, aunque en aquella ciudad, si mal no recordamos, eran tres los que curaban. Poco hemos oído hablar de ellos hasta ahora, siendo, como es consiguiente, contradictorias las noticias que sobre sus curaciones circulan.

Robo. Málaga 25:

En la madrugada del jueves fué robada la iglesia parroquial de Mijas, llevándose los ladrones todos los efectos de plata y de mas valor que habia en ella, salvándose únicamente, según nos dicen, algunas alhajas que estaban custodiadas en una arquita. Esto habia causado gran sensación en el pueblo. Dicese que por sospechas se habian preso algunas personas. Desearíamos que se practicasen las mas activas diligencias en busca de los autores de este crimen.

El Diario de Barcelona dice con fecha 26:

Los trenes de los ferro-carriles presentan ahora, en sentido inverso, el mismo movimiento que cuando los tristes días de la emigracion. Son tantas las personas que regresan á la capital, para quedarse ó para permanecer en ella durante las altas horas del día, que á veces los trenes no son suficientes para contenerlos. En Badalona sucede á veces que á duras penas, por no llevar los trenes el suficiente número de carruajes, pueden colocarse todos los pasajeros, por mas que la direccion, procurando en estos casos atender á las quejas y clamores del público abra la puerta de los coches de primera clase para los que solo han adquirido papeleta para sentarse en los de tercera.

—Los vecinos de varias calles, impulsados de un espíritu de devocion han implorado la proteccion del cielo, durante la invasion del cólera, consagrando un culto diario á algunos santos especiales abogados contra la peste. Hemos visto en el interior de algunas tiendas altas vistosamente adornadas.

CRIMEN: *La Libertad*, periódico de Sevilla, dice con fecha 26:

El domingo á las ocho y media de la noche, en el paseo de la Magdalena, fué herido con tres puñaladas el Sr. Estrella, representante de la empresa del teatro de San Fernando. El agresor, que lo es un corista de la compañía, fué preso en el acto por los municipales. Será posible que las autoridades de Sevilla no encuentren un medio de atajar esta funesta serie de crímenes que tienen en perpetua alarma al vecindario? Decididamente estamos á la merced de una turba de asesinos. Dios nos proteja!

Del Justicia, periódico de Valencia tomamos lo que sigue:

«Es cosa que da grima el ver lo que en ciertos pueblos de esta provincia está pasando. Hombres que debieran dar ejemplo de abnegacion, que debieran sacrificarse por la humanidad que reclama sus auxilios, y que devieran prestarse generosamente, y sin necesidad de invitacion de ninguna clase, á socorrer espiritualmente á sus hermanos, no solo no van voluntariamente á la cabecera de la cama de los desgraciados que les llaman, sino que se niegan á ello á pesar de las súplicas que se les dirigen. Y no es esto lo peor, sino que, según parece, han propagado voces que demuestran su criminal egoísmo.

Un cura de cierto pueblo, no pudiendo asistir á todos los que han sido atacados por el cólera, y llamado en una aldea inmediata para que diera los socorros espirituales á los que los pedian, tuvo precision de oficiar á algunos individuos del clero de otro pueblo para que haciéndose cargo de las circunstanas críticas en que se hallaba, tuviera la bondad de pasar al pueblo en que eran necesarios. Cuando el cura esperaba que sus deseos serian cumplidos; dos exclaustros, cuyos nombres no nos parece conveniente revelar si no se nos exige, se negaron rotundamente; quedándose en sus casas, donde estarían probablemente aun.

ALICANTE 16 de setiembre. Llegó al fin el día por todos esperado. Ya podemos llorar de alegría y de tristeza. Ya podemos dar expansion á la pena harto tiempo comprimida en nuestro pecho. Ya, calmada la inquietud por los que quedamos, debemos orar por los que dejaron nuestra morada.

El domingo se celebró en la colegial de San Nicolás el solemne *Te-Deum*, por haber cesado de afligirnos la horrible plaga que ha llenado de luto y consternacion á todas nuestras familias.

Será un día que nunca olvidaremos. Aquel gentío inmenso que se agrupaba en torno del ara santa, el religioso recogimiento de todos los espíritus, la sentida y fervorosa plegaria que pronunciaban todos los labios, tenían un no sé qué de santo, y de solemne, tenían un sello de grandeza y de sublimidad que ha dejado en nuestro corazon una huella profunda é indeleble.

—*La Union Liberal* de Alicante dice:

Mientras el señor obispo de la diócesis no se ha señalado con un solo real para el monumento del señor Quijano, un pobre presbitero exclaustroado don Francisco Ferrando, ha cedido un mes de su haber con destino á aquella obra santa. Notable es el contraste, y nosotros publicamos el hecho en honor del celoso señor Ferrando, que aun privándose de ese único recurso con que cuenta para su manutencion, ha querido contribuir á perpetuar la memoria de nuestro salvador.

ACTOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud, en el real sitio del Pardo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion lo que me ha propuesto mi ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el consejo de ministros, y previa audiencia del tribunal contencioso administrativo, vengo en decretar:

Artículo primero. El personal dependiente del tribunal contencioso-administrativo se compondrá, además del secretario, de dos abogados fiscales: el primero con 18,000 rs. anuales, y el segundo con 14,000 rs. De nueve auxiliares: el primero ó mayor con 18,000 rs.; tres segundos con 8,000 reales cada uno; tres terceros con 10,000, y dos aspirantes sin sueldo; pero con derecho á las vacantes que ocurran. Tanto el secretario como los auxiliares deberán ser letrados. Uno de los auxiliares tendrá á su cargo el archivo del suprimido consejo real. Habrá además dos ugieres con 8,000 rs. cada uno; cinco escribientes; no primero con 6,000 rs., y los restantes con 5,000; tres porteros, uno primero ó mayor con 5,000 rs., y dos segundos con 4,000; y dos mozos, el uno de oficio con 3,500 rs., y el otro ordinario con 3,000.

Art. 2.º Para gastos ordinarios del material se asigna la cantidad de 20,000 rs. anuales.

Art. 3.º Unos y otros gastos serán cubiertos con la cantidad asignada para los del suprimido consejo real en los presupuestos del corriente año.

Dado en el Pardo á veinte y siete de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

A medida que se acerca el instante solemne en que las puertas de los comicios han de abrirse á todos los ciudadanos que gozan del derecho electoral, crece en el ánimo del gobierno el deseo de que á este acto trascendental y decisivo presida la libertad mas omnimoda y absoluta, para que de esta suerte, dando entrada á las aspiraciones de todas las individualidades, respetando el pensamiento de todos los partidos, llegue á ser una verdad realizada el principio de representacion, simbolo de la soberania de la nacion, y especial atributo de los gobiernos liberales. La vida política de los pueblos libes consiste en la lucha legal de los partidos dentro del estado de la discusion, y por eso es conveniente y aun forzoso, dado que no fuera justo, que cada idea tenga sus defensores, que cada principio tenga sus representantes siempre que se junten las Cortes, y singularmente ahora que han de ocuparse en asentar las bases para el nuevo edificio de nuestra regeneracion política y administrativa, el cual será tanto mas duradero cuanto sean mayor el

número y mas diversas las inteligencias que concurran al trabajo de levantarlo.

Ocioso parece recordar á V. S. estos principios ya en otras ocasiones manifestados por el gobierno; pero la libertad del sufragio significa la verdad de la representacion, y ésta significará la legitimidad del código que salga de las Constituyentes, el cual no podrá resultar acabado y completo sino despues de expuestos los sistemas, desenvueltas las teorías, discutidos los principios, ilustradas las conciencias por la luz de la razon que brota del choque de las discusiones. V. S. pues usará de la influencia moral y de todos los medios que le conceden las leyes para impedir que directa ó indirectamente se cohiba por nadie la libertad de los ciudadanos, y para hacer que sin distincion de partidos políticos se respete en todas partes el derecho del elector, conluciendo con mano fuerte y sin contemplacion á cuantos intenten impedirlo, sea el que quiera el pretexto que para ello tomen; y teniendo V. S. entendido que el gobierno le exigirá la responsabilidad mas estrecha de las faltas que en esta parte cometa, ya procedan de abuso de autoridad, ya sean efecto de debilidad, siempre puable en un funcionario publico, é inescusable cuando por ella puede verse el acto solemne é importantísimo de la eleccion de los diputados de la nacion.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de setiembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. gobernador de la provincia de...

Administracion.—Negociado 3.º.—Circulares.

Reunidas actualmente las diputaciones provinciales, es la voluntad de S. M. preveniga á V. S., como de su real orden lo verifico, que excite el celo de la de esa provincia, á fin de que antes de suspender las sesiones forme el presupuesto, y proponga los arbitrios para atender á sus gastos, y á los demás de la provincia en el próximo año de 1855, al tenor de lo prevenido en los artículos 145 y 116 de la ley de 3 de febrero de 1823, restablecida por real decreto de 7 de agosto último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de setiembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. gobernador de la provincia de...

Negociado 6.º

Con el fin de evitar cuestiones en la aprobacion del repartimiento de las contribuciones para el año inmediato de 1855, ha propuesto el señor ministro de Hacienda en comunicacion de 15 del corriente que se recomende el exacto cumplimiento de la real orden de 3 de setiembre de 1847; y deseando S. M. la reina (Q. D. G.) que por una parte no sufra entorpecimientos la cobranza de los impuestos, y por otra que se verifiquen los repartimientos con la mayor exactitud posible, se ha servido mandar que esa diputacion provincial observe lo prescrito en el artículo 8.º de la mencionada real orden de 3 de setiembre de 1847, y en los demás que no se hallen en abierta contradiccion con la ley de 3 de febrero de 1823; debiendo concurrir sin voto el administrador de provincia á las sesiones que con este motivo celebre la diputacion, á fin de esclarecer cualquiera duda y dar verbalmente y por escrito cuantas explicaciones sean necesarias á depurar la verdad en un asunto de tanta trascendencia para los pueblos.

De real orden lo digo á V. S. á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de setiembre de 1854.—Santa Cruz.—Señor gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Vista la escritura de fundacion de la sociedad anónima titulada «Caja de descuentos zaragozana», otorgada en la ciudad de Zaragoza á 4.º de agosto de 1845, y aprobada por el Tribunal de Comercio de aquella plaza en 11 del mismo mes y año:

Vista la escritura adicional que otorgaron los fundadores á 18 del precalado mes de agosto de 1845, aprobada igualmente por el mismo tribunal mercantil en providencia de 23 del mes citado:

Vista la escritura de ampliacion y reforma de las precedentes, otorgada á 28 de noviembre de 1846 y aprobada por el propio Tribunal de Comercio en 3 de diciembre siguiente.

Visto el real decreto de 28 de abril de 1848, por el que, previa la instrucion del oportuno expediente, se autorizó á dicha compañía para continuar las operaciones comerciales de su instituto, rigiéndose por los estatutos y reglamentos insertos en la escritura de 28 de noviembre de 1846, con las alteraciones que al efecto se prescribieron:

Vista la nueva escritura adicional, otorgada en 28 de febrero de 1849, por la que se extendian las negociaciones de la sociedad al ramo de seguros marítimos, terrestres y de incendios:

Visto el real decreto de 29 de mayo siguiente, por el que se aprobó la mencionada escritura adicional, y se facultó á la compañía para extender sus operaciones al indicado ramo de seguros, destinando al efecto un capital de 20 millones de reales.

Vista el acta de la junta general de accionistas, celebrada en 8 de mayo del año próximo pasado, en la que se acordó por unanimidad la renuncia de la autorizacion concedida para extender las operaciones mercantiles de la empresa al ramo de seguros, y se acordó la reduccion del capital social á seis millones de reales con el 50 por 100 de desembolso:

Vista la real orden de 19 de junio último en que se dispuso que la compañía pudiese de nuevo en circulacion las acciones que habia adquirido hasta completar su primitivo capital social de 10 millones de reales y que cumplida esta prescripcion podria insistir en la reduccion del capital social:

Vista la exposicion que por conducto del gobernador de la provincia elevó el director de la misma compañía, en solicitud de que una vez cumplida la prescripcion de la real orden últimamente citada, se permita á la sociedad desistir del proyecto de hacer operaciones en el ramo de seguros, y reducir su capital social al que resulta que se halla suscrito, ó sea á 40 millones de reales con el 25 por 100 de desembolso:

Visto el balance cerrado en 31 de julio último, del que aparece cubierto el pasivo con el activo y además un sobrante que, unido al fondo de reserva, asciende á 1.094,843 rs. 7 mrs. Considerando que la instancia de la Caja de descuentos zaragozana, en solicitud de que se apruebe el desistimiento de operar en dichos seguros, es legalmente atendible, porque es primitivo de las sociedades mercantiles extender ó limitar sus operaciones á ciertos ramos ú objetos del comercio, siempre que sean licitos y se obtenga al efecto la correspondiente autorizacion;

Considerando que la reduccion de capital que se solicita como consecuencia de la supresion de las operaciones de seguros puede tener lugar, porque el aumento de dicho capital para atender á las indicadas operaciones de seguros carece de objeto desde que la compañía omitió hacer dichas operaciones sin haber verificado ninguna de estas, ni hallarse por consiguiente afectá la parte de capital destinado á las mismas á la responsabilidad y obligaciones que hubiera podido contraer la empresa, cuyo estado mercantil es por otra parte tan próspero como lo demuestra el último balance de la compañía:

Considerando, sin embargo, que en este documento, formado con la mayor explicacion, se comprende una partida de reales vellon 1.195.640, representada en efectos públicos y comerciales que estimados por su valor efectivo de colizacion y curso corriente, deberían haber figurado por reales vellon 911.243; de modo, que existe una diferencia de 274.395 reales, la cual debe cubrir la empresa antes de verificar dividendos activos entre los accionistas, ó destinado á este objeto los intereses de los mismos efectos públicos y valores de comercio, pues aunque parezca lento este medio acordado por la misma compañía, puede aprobarse su acuerdo, atendido que la sociedad tiene un capital sobrante además de un fondo de reserva muy superior al expresado déficit:

Considerando por último que la solicitud de reducir su capital efectivo ó desembolsado del 50 al 25 por 100, es un acto hasta cierto punto privativo de la voluntad de los accionistas, y consiguiente á las atenciones y al desarrollo mayor ó menor que las circunstancias ó los intereses de la sociedad permitan dar á sus operaciones; y que, por otra parte, aun cuando se tratara de una sociedad de nueva creación, lo mas que podría exigirse, según lo dispuesto en el art. 9.º de la ley de 23 de enero de 1848, sería el mismo 25 por 100 á que se quiere reducir el capital efectivo, lo cual debe siempre entenderse sin perjuicio de la responsabilidad de los poseedores de acciones y de sus cedentes y cesionarios por todo el valor nominal de las mismas:

Oido el dictamen emitido por el Consejo real en 4 de mayo del corriente año, vengo en aprobar el acuerdo de la compañía denominada Caja de descuentos zaragozana, por el que desiste de hacer operaciones en los ramos de seguros terrestres, marítimos y de incendios, autorizando la reduccion de su capital social á 40 millones de reales, siempre que se consigne esta reforma del contrato social en una escritura pública, y á calidad de que la diferencia que se observa entre el valor efectivo de los efectos públicos y comerciales que pertenecen á la compañía, y el que figura en su balance de 31 de julio último, se haya de cubrir con ganancias de la empresa ó con los intereses que devenguen aquellos mismos valores; declarando por último que la expresada sociedad anónima puede reducir el reembolso de sus acciones á un 25 por 100 de su valor nominal, quedando los accionistas y los cedentes y cesionarios respectivamente obligados ó garantes al pago del importe total de cada accion.

Dado en el Pardo á veinte y siete de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

Minas

Con esta fecha se comunica al gobernador de Almería la real orden siguiente:

«Vista la consulta elevada á este ministerio por ese gobierno de provincia sobre si puede admitirse en una sola solicitud el denuncia de otras minas de las dimensiones determinadas por la ley de 1823, y conlindantes entre sí, para formar con ellas una pertenencia de las modernas de 60,000 varas.

Visto lo informado acerca de la cuestion por la seccion de Fomento del Consejo real y por la junta superior facultativa de minería; la reina (Q. D. G.) se ha servido mandar: Que en cada solicitud de denuncia no deba comprenderse mas que el de una sola mina que haya ocurrido en abandono, sin perjuicio de que declarada su caducidad y formalizado el registro pueda designarse y demarcarse hasta el completo de una pertenencia de 60,000 varas cuadradas si hubiese terreno franco, ó tomando el que falte de otras minas limitrofes que se encuentren en abandonadas bien á instancia de la misma empresa ó de otras de fecha posterior, según dispone la regla segunda de la real orden de 24 de enero de 1833. De real orden lo digo á V. S. para los fines oportunos.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. S. para su conocimiento y general observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de setiembre de 1854.—Luxán.—Sr. gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE ESTADO.

La reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder por reales decretos de 26 del actual.

La gran cruz de la real y distinguida orden de Carlos III al mariscal de campo D. Joaquín del Manzano, y la de igual clase de la orden de Isabel la Católica á los mariscales de campo

D. Francisco Castrillon, D. Manuel Lebron, Don José Trillo, y D. Francisco de Paula Ruiz; y á los brigadieres

D. Camilo Moreno, D. Ramon Gomez, D. Pedro Alejandro de la Bárcena, D. Simon Latorre, y D. José Ramon Maekenna, todos á propuesta del ministerio de la Guerra.

La gran cruz de Carlos III al teniente general Don Dionisio Canós; y la de Isabel la Católica al jefe de escuadra D. Antonio Fernandez Landa y al intendente de marina D. Nicolás Becerra, á propuesta del ministerio de Marina.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de Cataluña con fecha 25 del actual, y en consecuencia del oficio que ha recibido del general gobernador militar de la provincia de Gerona, participa la muerte del cabecilla Cargó, y haber sido cogidos siete prisioneros de su partida, la que se ha disuelto, y cuyos restos se siguen persiguiendo con toda actividad.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes que he recibido hasta las doce de la noche de ayer de los profesores del hospital general, resulta que ha entrado en el mismo con síntomas sospechosos un enfermo procedente de la calle

de la Palma, y que se han trasladado de dicho establecimiento al de San Gerónimo otros dos enfermos con síntomas coléricos.

De otros partes, comunicados por el comisario de estrados del hospital de San Gerónimo, aparece que han fallecido en este un hombre, una mujer y un niño.

No ocurre otra novedad que merezca ponerse en conocimiento del público.

Madrid 29 de setiembre de 1854.—Luis Sagasti.

RECTIFICACION.

En la Gaceta del día 27, plana primera, columna tercera, circular del ministerio de Gracia y Justicia, línea 21, donde por error de copia dice: *la única observacion*, debe decir: *la única obligacion*.

EL SIGLO XIX.

Siempre ha sido útil y necesario que cada partido ó bando político exprese con ligereza y claridad los principios y opiniones que profesa; el punto de donde parte; el término á que se dirige; los medios que piensa emplear para franquear la distancia que hay entre el cabo de la jornada y su comienzo.

Hoy mas que nunca es conveniente esta franqueza, porque entre los antiguos partidos que se disuelven ó se modifican, y los nuevos que se presentan á disputarles el dominio de las conciencias y el ejercicio de la autoridad, anda armada una de alusiones y programas, de manifiestos y catecismos políticos, administrativos, económicos, y de todas clases, que ya va pareciendo esto una como torre de Babel en que cada ambicion personal, cada pasion, cada idea, cada utopia habla una lengua; y estas, juntas, están próximas á convertir nuestra revolucion en una academia de habladores políglotas.

El justo temor que nos inspira esta ridicula al par que perniciosa tendencia, y la necesidad de traer luz á semejante caos, nos hace dar suma importancia á las declaraciones públicas de los partidos graves, de los periódicos autorizados, y de las personas que por sus luces, por su estado, por sus circunstancias de cualquier género merecen ser escuchadas en esta barahunda y confusa algazara de pretensiones diferentes.

Y hé aquí por qué hemos tomado cartas en la cuestion pendiente entre *El Diario Español* y *La España*; y por qué incluimos hoy en autos los siguientes párrafos del segundo de estos periódicos. Léanse en un artículo editorial que dedicó ayer á contestar á *La Epoca* ciertas razones en que este ilustrado Diario ha estado concorde con nosotros tocante á ser un hecho histórico que el partido moderado español aceptó como suya la Constitucion de 1857, y declaró estar hecha conforme á sus principios.

Hé aquí los párrafos citados:

«Por lo demás, ya hemos dicho, y repetiremos siempre que se presente la ocasion, que el principio de la soberanía nacional, lejos de figurar hoy, ni de haber figurado nunca en el catecismo político de los moderados, ha sido el símbolo del partido progresista. *La Epoca* ha formado, no obstante, el empeño de demostrar lo contrario; pero en realidad no ha hecho otra cosa, que apreciar con poco rigor ciertos hechos y ciertas épocas. Nuestro colega evoca los nombres, respetables sin duda, de Martínez de la Rosa y Pidal: nosotros, aunque no creemos que de las ideas individuales debe hacerse responsable á todo un partido, aceptamos esas autoridades sin inconveniente, por la sencilla razon de que están en favor nuestro. Martínez de la Rosa fue el autor del Estatuto? se consignó acaso el principio en cuestion en el Estatuto? Pidal fué el autor de la Constitucion del año 45, y de ella quedó eliminado deliberadamente el principio de la soberanía nacional. ¿Cómo podía el señor Pidal pagar tributo á ese principio, cuando sometió la reforma de la Constitucion del 57 á unas Cortes ordinarias, contra el parecer de los progresistas, que no reconocian poder en ellas para hacer una ley fundamental?»

No recordamos haber visto al señor Martínez de la Rosa, desde que figura en politica, convertido en apóstol de la soberanía nacional: pero tampoco tenemos gran interés en rectificar á *La Epoca* sobre este punto; porque hubo un tiempo en que por no haber partido moderado, no era posible que perteneciese á él el señor Martínez de la Rosa, y lo que en ese tiempo se dijo y se sostuvo, no se puede traer como argumento para los tiempos actuales, que nos ofrecen testimonios recientes é irrecusables á que referirnos.»

A estas observaciones hemos anticipado nosotros ayer la conveniente respuesta demostrando que el partido moderado, ó mejor dicho, la parte de este bando que rechaza de su símbolo político la soberanía nacional, no es el legítimo partido mo-

derado, hijo del doctrinarismo francés, y hermano gemelo del partido progresista, sino aquella parcialidad que, salida de su seno en 1845, y apartándose cada vez mas de su origen, ha venido á confundirse ya á estas horas con el partido absolutista.

Por lo demás, esta cuestion no es ni puede ser de personas; no es ni puede ser tampoco de concesiones momentáneas hechas por unas á otras parcialidades en determinadas circunstancias. Mirada en este punto de vista mezquino y somero, la historia de un partido respetable podría venir á ser la de las flaquezas de sus jefes, la de la traicion de sus soldados, la de sus propias vacilaciones y torpezas.

Más alto debemos poner el asunto para examinarle mejor, y para tener probabilidad de resolverle. Un partido es lo que sus principios le obligan á ser, no lo que en tales ó cuales casos han querido sus hombres que sea. De esos principios se deriva su fuerza: en esos principios estriba su accion: esos principios son su manera de ser, su ley de vida, así tambien como la ocasion y la causa de su muerte.

¿Cuáles son, pues, los principios del partido moderado, segun *El Diario Español*? ¿Cuáles son, pues, los principios del partido moderado segun *La España*?

Estos dos estimables Diarios nos lo diran, pues á ello están obligados, tanto porque así lo pide de suyo é imperiosamente la índole de la controversia, como porque ambos tienen forzosa obligacion de explicarse con honrada claridad en el asunto.

Nosotros nos limitaremos por hoy á hacer una sola pregunta.

Si el partido moderado no reconoce como base de su sistema la omnipotencia parlamentaria ¿qué base posible reconoce? No hay mas que dos principios fundamentales en politica: el derecho divino de los reyes, y la soberanía nacional. Fuera de estos dos principios, y como medio de soñada conciliacion entre ellos; como síntesis de la perpétua antinomia que envuelven, se ha colocado el doctrinarismo ecléctico francés, nacido del parlamentarismo anglicano, proclamando el justo medio cuyos lastimosos productos hemos visto de algunos años á esta parte en España y entre nuestros vecinos de Francia y Portugal.

La España, que no acata la soberanía nacional; que (segun tenemos por cierto) repudia igualmente el derecho divino; y que, sin embargo, abomina la omnipotencia parlamentaria ¿á qué partido pertenece? ¿qué bandera sigue? ¿á cuáles fines se encamina?

Por otra parte: límitese cuanto se quiera la potestad parlamentaria: rodéese el Trono de cuantas prerrogativas sean necesarias para convertirle en primero, necesario y supremo imperante del Estado; y escatímense, en fin, cercénense y adultérense cuanto sea dable los derechos populares; siempre será evidente para los que conocen la filiacion lógica de los principios, y el juego de la máquina política, que un monarca con Ministros responsables; un Parlamento que censura, derriba, y hace nombrar á los Ministros; y un cuerpo electoral que elige al Parlamento, son poderes necesaria é irremisiblemente dependientes de la soberanía nacional. Y si de ésta no, ¿de cuál otro principio, de cuál otra fuente? El derecho divino no tiene mas que una fórmula simple y absoluta: el Rey. Todo lo que no sea este mandando en nombre de Dios, y en nombre de Dios imponiendo (¡horrible blasfemia!) su voluntad, por fuerza varia y caprichosa, á sus semejantes: todo lo que no sea esto, decimos, que es lo absurdo, es la soberanía nacional, el derecho de todos, la igualdad de todos, la justicia, eterno fundamento de la democracia.

Así que *La España*, ó es demócrata ó es absolutista.

Una importante noticia tenemos que comunicar á nuestros lectores. Hemos oido asegurar á persona muy bien relacionada, y para nosotros digna de todo crédito, que S. M. la Reina ha recibido de su Madre, con encargo de darle la mas solemne publicidad, un Manifiesto concebido poco mas ó menos en los términos que es fácil suponer: acre en la forma; en la esencia incalificable; un Memorandum, en que á vueltas de fútiles protestas y de vanas declamaciones, al propio tiempo que se esfuerza aquella señora en rechazar los cargos y declinar la responsabilidad que universalmente le atribuye y exige la opinion pública, hace blanco de sus iras á los actuales Ministros de la Corona, á los mismos que hoy defieuden la inocencia y el trono de su Hija, sirviéndola con su fidelidad y con sus consejos.

Alarmado el ánimo de S. M. con exigencia tan imprudente como inesperada; herido su corazón en el mas vivo de sus afectos, pero posponiendo el cariño de Hija á la dignidad y deber de Reina, comprendió con felicísima penetracion el siniestro designio que semejante intento revelaba; y sin titubear un instante, mostró el papel á los dos ministros que á la sazón tenian la honra de acompañarla en el Real Sitio del Pardo. La persona á quien debemos estos informes añade que S. M., al entregar el documento, no pudo menos de enternecerse. Las lágrimas asomaron á sus ojos, como si con su llanto hubiera querido manifestar el sentimiento que le causaba aquel paso tan impremeditado, aquella protesta tan injusta, aquel proceder, en suma, con que se da desastroso fin á toda una vida de devaneos, de desaciertos y de ingraticudes.

El señor Santa Cruz, que creemos era uno de los dos Ministros presentes cuyo dictamen anhelaba saber S. M., despues de leer á su compañero el expresado Manifiesto, expuso con el respeto mas profundo estas ó parecidas consideraciones: «Que la resolucion de tan grave caso requeria el acuerdo del Consejo de Ministros, así por la procedencia, como por la importancia del documento en cuestion; y que por lo que hacia al Ministerio, no ignoraba este, desde que acordó y dispuso la salida de la señora Doña María Cristina de Borbon, con los decorosos miramientos y preparativos debidos á su alta clase, que se exponia á estas tres desagradables eventualidades: —1.ª A ser victima acaso de las pasiones populares, sobreexcitadas en aquellos dias de una manera inaudita contra la propia Señora. —2.ª A tener que rendir estrecha cuenta de aquel acto á las futuras Cortes. —3.ª A sufrir tal vez acerbos cargos y amargas cuanto injustas reconvencciones por parte de la misma Señora, que habia sido objeto de una saludable providencia, reclamada por su seguridad personal, no menos que por la conveniencia pública. Que el Ministerio habia salvado el primero de aquellos riesgos, admirablemente secundado por la notoria sensatez del vecindario de Madrid, por la excelente disciplina de su guarnicion, y por la enérgica actitud y noble decision de su heroica Milicia Nacional: que el segundo lo arrostraría sin temor ante la Representacion Nacional, á cuyo supremo criterio sometería las elevadas consideraciones de politica y conveniencia que aconsejaron aquel acto decisivo; y que respecto del tercero, descansaba el gabinete en el testimonio de su conciencia y en la imperturbable conviccion de los nobles y patrióticos motivos que le impulsaron, sin dejar por ello de deplorar el equivocado concepto de la Madre de S. M. acerca de un acto, ménos propio por su naturaleza y objeto para excitar la queja que la gratitud.»

S. M. oyó esta respuesta con evidentes muestras de adhesion, repitiendo al Ministro que debia estar y estaba no solo satisfecha, sino agradecida personalmente en esta ocasion al leal proceder de sus Consejeros responsables.

Hasta aquí la version que ha llegado á nuestros oídos. Permitásenos ahora añadir algunas reflexiones. La respuesta del Sr. Santa Cruz ha sido digna de un Ministro constitucional, de un buen patriota, de un español honrado; y esperamos que en un todo conforme á ella será el acuerdo del Consejo de Ministros.—Pero ¿se dará á luz el Manifiesto de la Madre de S. M.? Su autora lo quiere y lo demanda así. S. M. no puede oponerse á ello. Ni ¿qué inconveniente podría ofrecerse? Todas las razones de politica y de justicia lo aconsejan por el contrario; y lo reclama tambien por otra parte la índole del gobierno representativo, cuya esencia, cuyo principal elemento, cuya imprescindible condicion es la publicidad de todos los actos que pertenecen al dominio de la opinion. Sepa España, sepa Europa, sepa el mundo todo qué cargos formula la Señora Doña María Cristina de Borbon contra la nacion española y contra el gobierno que la representa. Oigásele para que no se interprete á temor el misterio del Manifiesto: oigásele para que no se crea que se eluden las reconvencciones de la viuda de Fernando VII; para que no se diga que se sepulta en las tinieblas lo mismo que ella pretende que vea la luz. Oigásele y oigáse tambien al pueblo español representado por sus órganos mas legítimos. Oigáse la acusacion

para que no parezca inmotivada ó extemporánea la defensa.

¿A qué de conjeturas, de tristísimas consideraciones y de desengaños no dará lugar la conducta de María Cristina! ¿Qué ingratitud, qué obcecacion, qué olvido de los mas sagrados deberes no revela! Apenas fija su fugitiva planta en territorio extraño, apenas pierde de vista el pueblo generoso que con el cetro de reina le dió los hermosos títulos de madre y libertadora; mal sosegada apenas de las fatigas del viaje, de las zozobras de tantos riesgos, del cansancio de tan enconada lucha; y sin sentir el aguijon de los remordimientos, sin volver siquiera al cielo sus ojos para agradecer á la Providencia el haber salido salva é ilesa de las borrascas que la amenazaban: su primer recuerdo es un ímpetu de ira; su primera idea un sentimiento de venganza; su primera palabra un ay de desesperacion.

Mas ¿quién se maravilla de que así se olvide de su dignidad de reina, quien contraria tambien á la naturaleza en su amor de madre? A ser la Reina Isabel ménos perspicaz ó ménos franca; á no comprender sus deberes de Reina Constitucional; y á confiar ménos en la lealtad de sus consejeros, el Manifiesto de María Cristina hubiera sido causa de nuevas y mas terribles perturbaciones.

La Providencia, que ha inspirado á su augusta Hija el convencimiento de su situacion, ha cegado para siempre los ojos de sus enemigos. Agradecemos al cielo este beneficio, y esperamos que no sea el último que dispense á esta nacion tan desventurada como digna de mejor suerte.

Búrgos ha sido teatro de lamentables escenas el día 27 del actual.

Con motivo del encarecimiento del pan, el pueblo (la hez del pueblo) se amotinó, y al grito de ¡abajo los especuladores, mueran los detentores de granos! invadió las casas de cinco de ellos, rompió las vidrieras y puertas, y acabó por quemarlas y saquearlas. Aquí se quemó el 17 de Julio; pero como las buenas imitaciones siempre añaden algo al original, en Búrgos se ha enriquecido con un capítulo complementario la obra de Madrid.

A la hora en que nos escribe nuestro corresponsal, la Milicia conducía á lugar seguro una arca con cuantiosos intereses que los brazos de los ladrones no habian podido abrir, y que el fuego á la cuenta habia respetado.

Resulta tambien de nuestra correspondencia que el Jefe Político y el Capitan General, con una abnegacion que les honra, y dando pruebas de un celo que difícilmente puede encañarse, concedieron cuatro horas de tiempo al motin para que se formase, se engrosase y rompiese al fin todo freno de humano temor y compostura.

Al fin, cuando el hecho estuvo consumado, las autoridades fusilaron al pueblo, y de este rasgo heroico resultaron dos muertos, y unos cuantos prisioneros entre los cuales se cuentan niños y mujeres. «Estas últimas, dice nuestro corresponsal, han dado pruebas de inaudita ferocidad: parecen salvajes antropófagos.»

A la salida del correo se disponia por la autoridad civil la rebaja oficial de tres cuartos en el precio del pan. Y este ha sido el digno coronamiento de la aventura.

¡Loado sea Dios que tales cosas nos permite ver en nuestros dias! ¡Loado el gobierno que nos hace asistir á semejantes espectáculos gratis et amore! ¡Loado el Sr. Santa Cruz que no tiene rival en la eleccion de dignos directores de escena para estas comedias caseras!

BREVE RESEÑA

DEL ESTADO PRESENTE

DE LA INSTRUCCION PUBLICA EN ESPAÑA. *Con relacion especial á los estudios de filosofia, escrita por D. José de la Revilla, jefe de seccion mas antiguo que ha sido de instruccion pública en el ministerio de Gracia y Justicia.*

Conclusion.

La intervencion del Consejo debe ser obligatoria ó de ley para todo lo concerniente á modificaciones en el sistema establecido, creaciones nuevas, aumento ó disminucion de enseñanzas, amovilidad ó separacion de los catedráticos en los casos prescritos por la ley académica, antigüedad y categoria de estos; sistema económico de los establecimientos, competencias y reclamaciones de interés general y particular, etc.

Autoridades académicas, esto es, rectores de universidades y directores de institutos y demás establecimientos de enseñanza; los primeros como gefes inmediatos de los establecimientos de su cargo, deben hallarse revestidos respectivamente de toda la fuerza de autoridad necesaria para que sus disposiciones sean respetadas, bajo la responsabilidad á que habrán de estar sometidos en todos sus actos. Los rectores deben tener en sus distritos una represen-

tacion equivalente á la de los demás gefes superiores de las provincias, porque en ellos reside la autoridad académica superior despues del gobierno, de quien la han recibido. No puede concebirse que su autoridad permanezca á discrecion de la del gefe de otro ramo distinto, delegada del gobierno igualmente que la suya, sino en casos muy excepcionales y bien determinados.

La administracion económica de los establecimientos dependientes ó agregados á este ramo, es preciso fijarla de una manera que no perjudique á su accion de fomento progresivo.

La absoluta centralizacion de fondos en el Tesoro público, es un mal de perjudiciales consecuencias en la práctica, por mas brillante que parezca en teoria. En buen hora que la centralizacion numérica, por medio del presupuesto, fije los gastos y los equilibre con los ingresos, y que estos sean intervenidos por las oficinas de Hacienda; pero semejantes ingresos, aunque sometidos á la intervencion y rendicion de cuentas, deben estar bajo lasalvaguardia y responsabilidad de una junta de hacienda ó económica, y prontos á cubrir las necesidades de la enseñanza: esta será ficticia y no corresponderá nunca á su grande objeto, si continúa como hasta aquí á merced de las eventualidades del tesoro. El sobrante, caso de haberle, deberá ingresar en las cajas públicas con las debidas formalidades.

El personal de catedráticos no puede ser olvidado en una ley orgánica de tanta importancia. En ella deben fijarse sus obligaciones; sus derechos civiles, iguales en todo á los que gozan los demás empleados de la nacion, modo de ingresar en la carrera y requisitos y formalidades para obtener cátedras, método de oposiciones, variando el sistema hasta hoy establecido, por las causas indicadas en esta reseña; sueldos que han de disfrutar; recompensas civiles; antigüedad en el escalafon: categorías: modo y forma de obtener uno y otro.

Escusado parece indicar que en la ley deben consignarse las facultades que ha de haber en las universidades del reino, el tiempo que ha de invertirse en ellas, y los derechos inherentes á los grados académicos de habilitacion.

De igual modo habrá de designarse los institutos provinciales y locales que podrán crearse, su forma y administracion, y los medios de cubrir sus atenciones. Las escuelas especiales y las industriales deben ser organizadas con sumo cuidado, segun su objeto particular y las urgencias de nuestra naciente industria, estableciendo las últimas en las localidades que las necesitan. Los colegios públicos y privados, sus obligaciones y derechos, deberán consignarse de un modo claro y terminante que aleje de ellos los vicios de que adolecen. Los archivos, bibliotecas, museos, academias, etc., etc., su organizacion general y particular, debe consignarse á reglamentos particulares.

El cuadro de la enseñanza universitaria, comprendiendo en él la de los institutos, conviene trazarle en la ley, demarcando bien sus límites y relegando á los reglamentos el orden y distribucion de materias.

La enseñanza de las escuelas especiales ó industriales se debe consignar por reglamentos particulares, en razon á que su misma especialidad y determinado objeto la desvia del sistema observado en los estudios universitarios.

Y aquí cabalmente es donde convendrá señalar la linea divisoria que separe y distinga las enseñanzas que conducen á las carreras facultativas, de las que solo sirven para las artes fabriles ó industriales.

Dos secciones son, en suma, las que debe abarcar la ley de que se trata. En la primera pueden comprenderse las escuelas elementales y superiores de filosofia con las facultades llamadas antiguamente mayores; y en la segunda las especiales que conducen á diferentes profesiones, y las que consisten en el conocimiento práctico de las artes fabriles y de especulacion industrial.

Despues de estas secciones puede tener cabida otra concerniente á establecimientos que no siendo de enseñanza, rigurosamente hablando, están intimamente ligados con la instruccion en general, como son bibliotecas, academias, etc.

En este resumen de las partes que debe abrazar la ley anteriormente indicada, hay algunos puntos que pertenecen de hecho á los reglamentos, así como he dejado de apuntar otros, v. g. la teologia y los seminarios conciliares, porque nada puede hacerse respecto de ambas cosas sin entablar un nuevo Concordato con la Santa Sede, pero entiendo que la ley debe evitar que se alteren por reglamentos las bases admitidas.

Omito el razonar sobre los motivos que he tenido presentes para hacer varias indicaciones contenidas en este resumen, por no verme precisado á escribir una obra muy dilatada sobre la materia. Fruto de discusion mas que de discursos escritos, debe de ser la admision de ba-

ses orgánicas fundadas y apoyadas en una ley; y lo mismo ha de entenderse de todas y cada una de las partes de un plan de estudios y de un reglamento, ya se formen estos separadamente, ya amoldados á una pauta común y restrictiva, me he abstenido por lo mismo de pre- juzgar cuestiones de suyo muy controvertibles.

Tanto para formar este proyecto de ley como para redactar un plan de estudios encuadrado en ella, es de todo punto indispensable encomendar tan importante tarea á personas, ni prevenidas ó finatizadas por los sistemas antiguos, ni tampoco por modernas utopías; personas en fin, que versadas en ciencias y letras, reúnan además gran práctica en los negocios del ramo, larga experiencia en toda clase de sistemas y métodos de enseñanza, y en la organización y disciplina de los establecimientos de pública instrucción. Es indispensable también que estas personas mediten con sumo detenimiento sobre cada uno de los puntos del proyecto de ley, avocando á sí cuantos antecedentes puedan contribuir á ilustrarlos. En suma, este no puede ser un trabajo hecho á priori y precipitadamente, sin consulta ni consejo, sino con toda la madurez y circunspección que tan delicada materia exige. De lo contrario sería preciso acudir muy pronto á una nueva ley, reproduciéndose de esta manera la deplorable historia de los cuatro planes de estudios que han nacido y muerto en el corto período que media desde 1845 á 1852 inclusive.

La instabilidad de estos planes; la confusión y anarquía introducidos por ella en el ramo; los perjuicios que en sus intereses y carreras han experimentado los cursantes; los daños que se han inferido al buen orden y método de los estudios; la desconfianza y el desaliento que cunden por todas las clases del profesorado público; y por último, el descrédito que acompaña may de cerca á toda institución vacilante de marcha incierta y dudosa, que no garantiza nada de cuanto promete, ni deja entrever ventajas positivas para lo futuro, todo esto, repito, debe evitarse con sumo cuidado. Si así no se hiciere: si se atiende con preferencia al interés privado, al espíritu de secta literaria ó á la orgullosa presunción de los utopistas, que todo lo condenan, que todo lo enatematizan, excepto sus ensueños, ningún derecho tendremos para quejarnos de la velocidad de nuestras ideas, de la falta de principios fijos en toda cuestión grave y de interés general, y de las desgracias y miserias que por todas partes nos amenazan.

He concluido mi desagradable tarea, si bien no tan amplia y satisfactoriamente como mi deseo del bien público anhelaba. Mucho falta para dar por acabado este bosquejo; pero no ha de hacerle todo la pluma, cuando tanta parte debe tomar en ello la palabra.

Si á la conclusión de mi larga carrera en servicio del Estado alcanza consistencia y brillo esta institución tan importante para el mas acertado gobierno de la república, todos mis deseos se verán cumplidos. Quizá la Providencia tenga decretado, á pesar de mis propósitos que este escrito sea el último homenaje que tribute á mi patria, pues que ya la salud y las fuerzas me abandonan. Por lo mismo, si desde mi oscuro retiro veo algún día próspero y grande el ramo de instrucción pública, que tantos desvelos y fatigas me ha costado, gozaré del secreto placer que producirá en mi alma la idea lisonjera de haber contribuido con mis escasas luces á ensalzar en España los dos mayores títulos de gloria con que hoy se honran las naciones civilizadas, que son, el saber, y el bien estar de los ciudadanos.

Dice La Nación.

El *Voto Nacional* de ayer dice que en el banquete dado por el Sr. Salamanca en Aranjuez á algunos amigos suyos, concurrió el señor Pacheco, ministro de Estado.—Estamos autorizados para declarar que es falso lo que se anuncia respecto del Sr. Pacheco.

El señor ministro de Estado ha podido ir á Aranjuez este verano; pero no ha asistido á banquete alguno dado por el Sr. Salamanca. Esta es la verdad y esperamos rectifique su noticia el *Voto Nacional*.

El cabecilla Gargoll, según *El Postillon de Gerona*, murió en la refriega que tuvieron él y su partida con los cazadores del regimiento de San Quintín. El comandante general de Gerona salió el 22 con una pequeña escolta de la capital para activar con su presencia la persecución que las fuerzas del ejército y somaten están haciendo á los carlistas, que entraron en Francia; y el 25 volvió á Gerona después de haber recorrido varios distritos.

Se han reunido en el ministerio de Hacienda varios de los principales capitalistas de esta corte, se dice que con el objeto de completar la operación de 56 millones de reales empezada en el mes último, y de la cual solo se realizó entonces la mitad, destinándose ahora la otra mitad á cubrir parte de las necesidades del mes próximo.

Se ha hecho un nuevo catálogo de algunos cuadros de gran importancia para la historia del arte, que no estaban en el anterior del Mu-

Ayer y anteayer han corrido diferentes noticias de gravedad suma, cuyo fundamento ignoramos. Se ha dicho que la reina pensaba abdicar en su hija la princesa de Asturias, y no ha faltado quien diga que si la abdicación llega á verificarse, será en el conde de Montemolin. También se ha propalado la especie de que la Milicia Nacional pensaba hacer una manifestación contra ciertos individuos del gabinete, y contra el pensamiento de llevar la corte á Rio Frio. Ninguna de las anteriores noticias ha llegado á nosotros por un conducto autorizado, si bien las hemos oido en diferentes círculos.

Toda la prensa aplaude altamente y sin reserva las excelentes medidas publicadas ayer en *La Gaceta* y que llevan la firma del ilustre conde de Lucena. Por esta prueba de alta imparcialidad que emite á la imprenta, podría comprender el gabinete cuan unánimes serian los aplausos del país, si en todo correspondiera de igual suerte al sentimiento nacional.

Ayer á la una ha debido celebrarse en San Gerónimo una gran junta de médicos para, en vista de lo dicho por el Sr. Nuñez y otros, ver si hay ó no cólera en Madrid. Entre otros, asistirán á esta junta Llorente, Monlan, Casado y Seoane. Lo cierto es que jamás ha sido menor la mortandad de Madrid en el otoño.

Segun nos han informado se ha descubierto una conspiración republicana.

El señor infante D. Enrique marchará pronto á las islas Baleares por indicación ó súplica del gobierno.

El gobierno ha dado al fin una solución al escandaloso suceso de Huesca, reprobando la conducta del gobernador *prohibicionista* hasta de la exportación, y ordenando la nulidad de sus exóticas y ridiculas disposiciones. Pero no exóticas, si bien ridiculas, que en este desdichado país todo lo que es adverso al tráfico parece tener su naturaleza y su asiento! No hace todavía tanto tiempo que hallándose la Estremadura y las dos Castillas atestadas de cereales, de varios puntos se alzaban voces contra la estracción, sin otro motivo que el saberse que en algunos países escaseaban las subsistencias, y sin otro pretexto que la subida de un cuarto ó dos en libra de pan, subida que mas bien provenia de la dificultad de los transportes y de la carestía de los arrastres por efecto de los rigores de la estación y del pésimo estado de los caminos, que de penuria de granos y semillas alimenticias. Cuando los extranjeros acabaron de surtir sus mercados en otros mas accesibles que los de España, nos encontramos aquí con que apenas nos habian comprado algunas arrobas de harina, con que nos sobraba el trigo, y con que no teniamos el metalico necesario para procurarnos otras especies de que habemos falta. Siempre lo mismo. En la esfera del gobierno no podría defenderse tanto tiempo el error, si no estuviese sostenido por un error análogo en diversa esfera. La mayoría del país no ha llegado á persuadirse todavía de que siempre han de sobrar los frutos agrícolas, toda vez que, al contrario de lo que en la mayor parte de los pueblos europeos sucede, contamos con demasiada superficie para la gente que somos, y que, por consiguiente, es muy inferior nuestro consumo á nuestra producción.

Volviendo á la real orden expedida por el ministerio de Fomento, acerca del ataque dado en Huesca al derecho de propiedad y al buen sentido, cúmplenos consignar que en sus diversas partes expositivas se ajusta á la equidad y á los buenos principios económicos, y deja el gabinete en el lugar conveniente y de que le creímos rebajado cuando vimos aparecer en el diario oficial, aislada, la separación del gobernador de Huesca, cuya debilidad ó cuya ignorancia fué origen de este conflicto.

El señor rector de la Universidad de Madrid sigue en el Pardo. Ha sido nombrado para sustituirle durante su ausencia, el catedrático don Francisco de Paula Novar.

Tenemos entendido que nada se ha hecho todavía respecto á cátedras para la facultad de teología; pero el señor ministro de Gracia y Justicia no podrá desconocer la urgencia de proceder al arreglo de este punto, por lo avanzado del tiempo y la proximidad de la apertura de la enseñanza.

Parece que está ya fijada la planta de la secretaría del tribunal contencioso-administrativo, y que se compondrá de un secretario, nueve auxiliares, el mayor con 18,000 reales, y los demás con 14, 12 y 10,000; cinco escribientes, y los ujieres, porteros y mozos necesarios.

La línea telegrafo-eléctrica de Madrid al real sitio del Pardo, está ya terminada, y creemos que prestando servicio, su establecimiento ha sido obra de muy escasos días, si se atiende á que para los trabajos de este no se ha de considerar solo la extensión del trayecto, sino la necesidad de preparar materiales, organizar cuadrillas de operarios, plantear el servicio de las estaciones finales, y hacer en fin, mucha parte de los preparativos, como para una línea de gran extensión.

Se ha hecho un nuevo catálogo de algunos cuadros de gran importancia para la historia del arte, que no estaban en el anterior del Mu-

seo Nacional. También se han incluido algunos centenares de aquellos, entre los cuales hay no pocos de mérito relevante.

La Biblioteca del Ministerio de Fomento se publica dentro de pocos días. Se está para ello haciendo una escalera que dará una puerta que ha de abrirse en la calle de Relatores. Como nosotros propusimos esta mejora, inútil es decir que nos parece digna de elogio. Quisiéramos que no echase en olvido el señor Lujan lo conveniente que sería el que la nueva Biblioteca que ha de abrirse al público, tuviese francas sus puertas hasta una hora regular de la noche pues así sería mayor su utilidad.

El Sr. D. Luis Trelles ha dirigido una alocución á los electores de Lugo, por haberle escollido el comité provincial de la candidatura para representar aquellos pueblos en la futura asamblea constituyente. El señor Trelles como diputado, como redactor y defensor del *Oriente* ha prestado señalados servicios al país y á las provincias gallegas y ha reusado un puesto de importancia con noble desinterés; y por esto lamentamos el que con sobrada precipitación y tal vez, segun indica el señor Trelles, con falta de autorización competente lo haya escollido de la candidatura el comité de Lugo.

En todo lo que queda de mes y los primeros días del entrante, quedarán aprobadas todas las gracias dadas al ejército, en conformidad al decreto de 11 del pasado.

El general director de carabineros se ocupa en la reforma del personal de la secretaría, y se propone hacer grandes economías.

Están concluidos los cuadros de todos los jefes y oficiales del arma de infantería.

Respecto de la coronación del señor Quintana, diremos que algunos periódicos han propuesto se haga en la sala de recepciones de la Academia Española. Este local es exiguo y poco apropiado al caso. El único digno de una ceremonia que, para corresponder á su objeto debe ser espléndida y brillante, es el nuevo salon de actos que con insólito lujo se está adornando ahora mismo en la Universidad. ¿Que mejor inauguración para un local de esta especie que el triunfo de las letras? Quanto mas que no por trasladarse la ceremonia á la Universidad perderá la Academia la parte que debe natural y necesariamente tener en la coronación de uno de sus mas ilustres miembros.

Tomamos de *La Nación*: El distinguido escritor y consecuente liberal don Modesto Lafuente, ha dirigido á los electores de la provincia de Leon el manifiesto que mas abajo insertamos. Aclamado candidato de dicha provincia para las Constituyentes, se apresura á exponer ante el colegio sus doctrinas políticas y económicas. La forma y el fondo de este documento lo hacen tanto mas digno de aplauso, cuanto vemos desgraciadamente inundado el país de alocuciones, menos ridiculas acaso por su lenguaje que por la extravagancia de los principios que en ellas se sustentan.

Nos lisonjamos con la esperanza de que el señor Lafuente sea una de las ilustraciones que honren la futura Asamblea.

He aquí su manifiesto:
A los electores de la provincia de Leon.
Leoneses: Cuando me hallaba lejos de esa provincia, distante de vosotros, retirado en uno de los países del Norte, por la necesidad de atender á mi salud, quebrantada con la asiduidad de mis graves tareas literarias, he visto que habeis dado un lugar á mi humilde nombre entre los candidatos designados por la gran reunion electoral compuesta de los comisionados de todos los partidos. Agradezco de todo corazón vuestro recuerdo; estimo, como debo, la honra que me habeis dispensado, y me lisonjea sobre todo la espontaneidad con que habeis procedido.

Estoy enteramente conforme con el manifiesto que el comité electoral ha tenido la bondad de dirigirme. Y puesto que deseais que cada candidato de los designados presente su programa antes del día de la elección, no obstante que yo pienso que el programa del candidato debe estar en su nombre mismo, y que la mejor garantía de la conducta futura del representante debe buscarse en su conducta pasada, especialmente cuando el candidato no es desconocido en el mundo político, sin embargo cumplo gustoso con vuestro deseo. Procuraré ser breve.

Quisiera que la próxima Asamblea nacional fijara las bases de una Constitución, que así hiciera imposible en España el despotismo como la anarquía. El candidato que habeis designado aborrece tanto el uno como la otra.

Quisiera que esta Constitución no fuera solo un libro escrito, sino un código en rigurosa observancia. Que la Constitución empezara á ser en España una verdad. Que el castigo alcanzara irremisiblemente á todo el que la quebrantara, desde el primer ministro hasta el último ciudadano.

Quisiera que en derredor del trono constitucional se agruparan todos los hombres verdaderamente liberales.

Quisiera que la moralidad, base esencial de la vida de los pueblos, que esa moralidad que todos proclaman fuera una verdad, y no solo una bella palabra.

Quisiera que la justicia, esa justicia de que los españoles han hambre y sed, fuera un hecho práctico y no solo una voz halagüeña.

Quisiera que las economías dejaran de ser una promesa y fueran una realidad. Que lo que todos ofrecen lo cumpliera alguno.

Quisiera que se armonizaran los tres grandes principios sociales: el principio religioso, el principio de libertad y el principio de orden. Que todos tres deban y pueden coexistir, habiendo buena fé y firme voluntad.

Quisiera que los diputados no se olvidaran de que son representantes de la nación, no representantes de intereses privados.

Quisiera que ellos enseñaran con su ejemplo que la representación no es una escala para los empleos; que las revoluciones no se hacen para un mero cambio de empleados; y que es tiempo de que la empleomanía deje de ser el cáncer que devora la sustancia de la nación.

Quisiera que los representantes ocuparan ménos tiempo en hacer largos y brillantes discursos, y mas en procurar el bien de los pueblos.

Quisiera una libertad de imprenta lata para las cuestiones políticas que caben dentro de la ley fundamental, la mayor restricción para los asuntos de la vida privada.

Quisiera una ley de instrucción pública, no sujeta á variaciones diarias, hijas de las ideas particulares ó del capricho de un ministro.

Quisiera que la desamortización se hiciera de modo que no redundara en provecho de unos pocos, sino en beneficio de los muchos.

Quisiera la mayor legalidad y la mayor publicidad en los contratos con el gobierno, que ningún diputado, mientras lo sea, pueda entrar con él en negociaciones de intereses.

Quisiera que la Milicia Nacional se organizara de modo que fuera al mismo tiempo un elemento de libertad y de orden.

Quisiera finalmente (porque es preciso concluir), que esa provincia, que encierra en su variado suelo tantos elementos de prosperidad, fuera saliendo de la postración y abatimiento en que yace.

Electores: mis principios políticos, nunca y en ninguna época desmentidos, son tan conocidos, los he consignado tantas veces, estan escritos en tantas partes, que pienso no habrá nadie que los ignore. Sin embargo, si alguno no los conoce bastante, si alguno desconfía de ellos, no me dé su sufragio, ni vote á ciegas ni con desconfianza.

MI independencia, conquistada á fuerza de una penosa y honrosa laboriosidad, no es ménos conocida.

De mi conducta, de mi aptitud, juzgareis vosotros.

Cumpleme, por último, asegurados que si la provincia me honrara con su confianza, procuraría corresponder á ella, empleando todos mis esfuerzos en bien del país. Amante de esa provincia, en que recibí mi educación literaria, no deseo sino que tenga acierto para elegir los mas dignos de representarla.

MODESTO LAFUENTE.

Madrid 23 de setiembre de 1854.

Dice La España:

«Participamos completamente del sentimiento de justicia que al *Tribuno* de ayer y al *Diario Español* de hoy hace levantar la voz en favor de los infelices acreedores por la deuda del personal, hacia cuya triste suerte hemos llamado tantas veces la atención del gobierno.

El Tesoro español ha sido pródigo para los agiotistas, para los especuladores de mala fé, y por punto general, para todos los hombres de dinero; pero sin duda alguna pretendió compensar sus despilfarros á costa de la fortuna de otros acreedores, que por su desgraciada posición no podian inspirar temor al poder; y hé aquí que escogió con este objeto á los huérfanos, á las viudas, á los ancianos, á los cesantes, á los jubilados, de cuyas clases se compone en gran parte la masa de acreedores á que nos referimos.

Como si no fuera bastante el haber decretado la conversion de sus créditos en un papel sin interés, para que sea mas acerbo su infortunio, ni se ha cumplido el artículo del decreto de arreglo relativo á la amortización, ni despues de hechas las liquidaciones correspondientes se entregan los títulos á los interesados.

Tendremos el mayor gusto en dar cabida en nuestras columnas á la nueva esposicion que, segun dice el *Tribuno*, van á elevar á S. M. los acreedores de que se trata, y al par que rogamos á nuestros colegas que consagren algunas líneas á esta cuestión, no solo de moralidad, sino de alta beneficencia pública, llamamos muy seriamente la atención del Sr. Collado.»

«S. M. la reina, acompañada de su augusto esposo, estuvo antes de ayer tarde en Madrid. Despues de haber dado unas vueltas por el Prado en carretela descubierta, se retiró á eso de las siete de la noche, y volvió al Pardo.»

Respecto al regreso definitivo de la corte á Madrid, tenemos entendido que S. M. la reina ha preguntado espontáneamente á los ministros si habia algun inconveniente en llevarlo á cabo; y con la respuesta favorable de dichos señores parece que se piensa ponerlo por obra de un momento á otro.»

Esto confirma:

1.º La noticia que dimos dias pasados acerca de la excelente disposicion en que se hallaba S. M. de venir á Madrid si la invasion de la epidemia se confirmaba:

2.º La falsedad de los rumores de que hablamos en otro lugar.

El asesinato del alcalde Dominguez ha sido condenado en Málaga á la pena de garrote vil. Este ejemplo de justicia era allí muy necesario.

Parece que la corte de Nápoles no es del todo extraña á la política de Montemolin y á los proyectos de sus partidarios, y hay que suponer, que no es solo el hermano de la reina Cristina el monarca que veria hoy con júbilo,

ocupado el trono español por el hijo mayor de D. Carlos.

Por conductos auténticos se nos ha dicho, que el conde de Montemolin y Cabrera han estado en Dieppe; que Elio ha recibido instrucciones para entenderse con ciertos jefes y oficiales del ejército, y que la gran mayoría de los emigrados ha acordado prepararlo todo; pero no intentan nada hasta la primera coyuntura favorable.

Los hombres mas previsores acaso del partido carlista, han trabajado para la abdicación del conde de Montemolin en su hermano el infante D. Juan, á quien se supone el mas capaz de los hijos de D. Carlos.

Leemos con gusto en El Voto Nacional:

«De injustos debería tachárenos, si no confesásemos ingenuamente que el ministerio de la Guerra, al par que el de Fomento, son los únicos en que de tiempo en tiempo se ve reflejarse, aunque pálidamente, el espíritu de reforma que dió vida y cuerpo á la revolución de 1854.»

Esta confesion, que hacemos de buen grado, servirá asimismo para probar que ni la prensa ni la opinion que generalmente la mueve, son tan exigentes como frecuentemente se dice. Es tan poco, sin embargo, lo que se ha hecho por satisfacerla, y es tanto lo que hay en realidad que hacer para llevar los negocios del Estado á una situación razonable, que se necesita todo el largo hábito en que nos hemos educado de ver siempre desoidos los consejos del patriotismo y las exigencias del bien público para conformarse con las exiguas reformas que se nos otorgan.

Consecuencia de este hábito, es que el escritor público no busca ya en los actos oficiales la latitud y todas las legítimas deducciones del principio que los dicta; bástale, para darlos la bienvenida, que en ellos se rinda un tributo á la idea dominante.

En este caso se halla el real decreto expedido por el ministerio de la Guerra el 26 del corriente, y publicado en la *Gaceta* de ayer. Es el iris de esperanza de un saludable cambio en la regularidad y en la justificación de los ascensos en la carrera militar; es una prueba de que hasta la cabeza misma de la milicia ha llegado el convencimiento de la necesidad de concluir con el escándalo y la prodigalidad que tan fuertes sumas cuestan al país, sin compensacion de ninguna especie.

Para pintar con sus verdaderos colores aquel escándalo y aquella prodigalidad, no hay palabras suficientes. Un artículo que acerca de este particular quisiera hacerse espresivo, tendria que incurrir en la personalidad. Las que durante toda una guerra de siete años se consideraron brillantes carreras, nada son en comparación de las hechas despues en plena paz, y nada parecen á los ojos de nuestros modernos oficiales. Los costosos efectos del favor mas injustificable habian llegado á estraviar de tal manera la imaginación de los militares, que era casi milagroso tropezar con alguno que no se creyese perjudicado, sin embargo de haber alcanzado grados que en otras naciones, menos trabajadas por la inmoralidad, no se obtienen sino en edad muchísimo mas avanzada. Y la comparación daba en efecto visos de razon á los quejumbrosos. Cada cual encontraba siempre á mano un ejemplo que citar de menores merecimientos recompensados con mas ostentosa prodigalidad.

A tan larga serie de escándalos hay que acudir para esplicar ese grito lanzado, no contra el ejército, sino contra la adulteración del ejército, en un país en que este ha tomado casi siempre la iniciativa en los movimientos populares.

Tan violento é insostenible orden de cosas no podia menos de tener un término, so pena de llegar á un punto en que la institución desapareciese á impulso de una catástrofe.

El gobierno parece haberlo comprendido pero le ha faltado decision para aplicar el remedio en la dosis que el mal requiere.

Era preciso haber consignado clara y terminantemente que mientras hubiese un solo oficial de reemplazo no se proveería ninguna vacante en oficial de grado relativamente inferior, y era preciso haber extendido á los primeros y mas elevados empleos de la milicia la prohibición que el art. 1.º del decreto limita á las clases de alférez á coronel inclusive. Precisamente en las que coronan las graduaciones de la Milicia es en las que mas se hace sentir la injusticia y la reprehensible facilidad de los ascensos.

No concluiremos este artículo sin rogar al señor ministro de la Guerra que se sirva publicar un estado exacto y compendioso de la oficialidad del ejército por clases y destinos, con expresion de los individuos de cada una de ellas que se hallan de reemplazo, á fin de que con exactitud podamos apreciar hasta donde se ha llevado el abuso de la facultad de recompensar los buenos servicios militares.»

A continuación insertamos el manifiesto que don Andres Borrego dirige á los electores, y de que hablamos ayer:

A LOS ELECTORES.

«En dias no muy lejanos, en los que el trono, arrastrado por fatales influencias, necesitaba de consejos, porque ya caminaban los negocios del Estado al precipicio; en que no tardaron en sumirse; cuando por primera vez se hizo alarde en menosprecio abierto de las prescripciones del régimen constitucional, de promulgar los presupuestos por decretos y sin autorización de las Cortes, dirigi mi humilde voz á S. M. por medio de una reverente esposicion reclamando contra la inobservancia de la Constitución del Estado y en defensa de las instituciones liberales, amenazadas de resultados de los sucesos de Francia, escrito que no llegó á ver la luz pública»

por haber sido preventivamente recogido y su autor mandado prender, habiendo tenido que buscar su seguridad en la fuga.

Invoco este precedente con el solo objeto de justificar las razones de conciencia que hoy me impelen á dirigirme á mis conciudadanos, que si ellas bastaron para hacerme arrostrar en defensa de las prerogativas de la Nación, las iras de un poder receloso y sin freno, mayor será el título que estas razones me confieran hoy para hablar al pueblo, en quien reside el poder moral y material heredado por la revolución.

«No creo, Señora (decía yo en mi representación á S. M. de fecha 21 de diciembre de 1831), pueda parecer arrogante ni presumido por parte de la humilde persona que suscribe esta reverente exposición, ocupar á V. M. y al público de las grandes cuestiones de que en ella trata, toda vez que mi profesión ha sido la de estudiar y discutir las materias que versan sobre la gobernación del Estado, y que el sufragio público me ha conferido hasta seis veces con el carácter de legislador el derecho de manifestar mi opinión sobre la marcha y dirección de los negocios públicos.»

Aquellos consejos, inútil aunque costosamente dirigidos á la Corte, que se precipitaba labrando su propia ruina y preparándose males sin cuento, cumple hoy á los buenos ciudadanos, á los que con alguna experiencia hacen su ocupación y su estudio de las necesidades y de los intereses de la sociedad, dirigirse á la Nación, llamada á decidir sobre su propia suerte, á elegir una asamblea de representantes de su soberanía, y que por algún tiempo, al menos, será dueña de la ventura ó de la desgracia de nuestro país.

Las revoluciones, españoles, aun las más legítimas y santas, son siempre necesidades supremas, contingencias inevitables de las que, cuando son pasajeras y se dirigen con acierto, puede el genio de los pueblos sacar principios de salvación; pero que prolongadas y reducidas á sistema, acaban por sobreponeer los elementos de disolución á los de concierto y armonía social, y por ser la ruina y el descredito de las causas populares.

Las únicas revoluciones que aprovechar á la humanidad son aquellas que encarnan en los que tienen ó adquieren títulos legítimos para representarlas, la misión de realizar las aspiraciones engendradas por el genio de las naciones, misión que solo pueden desempeñar gobiernos revestidos de la confianza popular, y que fuertes con ella, y con la rectitud de sus intenciones, formulan el pensamiento común y dirigen con desembarazo los intereses nacionales, auxiliados pero no cohibidos, por la opinión pública.

Esta misión, que en todos los países pertenece indeclinablemente al gobierno, le corresponde mas necesariamente en España, donde por efecto de nuestros hábitos, de nuestra educación, de nuestras ideas y de nuestra historia, todo lo esperamos del gobierno, y solo se hace con uniformidad y fruto aquello que él inicia, prepara y facilita.

Por fortuna, la revolución que acabamos de hacer ha colocado á su frente dos hombres que personifican el pensamiento vital de la época, la unión del partido liberal y el deseo de buscar el reposo y la prosperidad pública en el asiento definitivo de la monarquía constitucional sobre las bases del orden y de la libertad. Pero estos dos hombres, Espartero y O'Donnell, necesitan para llenar su misión providencial de dos condiciones que solo pueden recibir de vosotros: poder bastante para organizar el país; confianza y autorización de parte de las Cortes para que su obra lleve el sello de la voluntad nacional.

Elegid, pues, hombres que no vengam animados del desdeseo de desnaturalizar el programa de Manzanares, ni de alterar las bases de la unión que ha confundido la personalidad del confinado de Logroño con la del campeón de Vicálvaro; hombres que el día de la apertura de las Cortes se encuentren dispuestos á sancionar lo que estos dos caudillos les presenten como el pacto conveniente, como la sanción irrevocable del acuerdo permanente entre el trono y la nación.

Desgraciados de nosotros, si llevados de resentimientos recientes, de agravios pasajeros, de preveniciones más ó menos fundadas, nos dejásemos influir por ellas para alterar las bases de nuestro establecimiento secular, y ofrecer al pueblo otra forma de gobierno que la que está encarnada en nuestra tradición, en nuestros hábitos. Nada tan fácil como destruir, á impulso de pasiones excitadas, de un vértigo momentáneo, la piedra angular de nuestro edificio político, el trono, que mas que en otro país alguno simboliza en España el principio de orden y de nacionalidad.

Hemos adquirido sobrada experiencia, no es ya tan escasa nuestra ilustración, que podamos confundir la conveniencia y la necesidad de la monarquía, considerada como institución, con las desconfianzas nacidas del uso recientemente hecho de su poder; y la sabiduría, el patriotismo y la previsión de los dos hombres á quienes se hallan encomendados los destinos de la patria, sabrán, conhemos, encontrar garantías que sin menoscabar la eficiencia del principio monárquico, estirpen los abusos que de él se han originado.

Las demás cuestiones de orden político, administrativo y económico que han de resolverse en las Cortes que que salgamos del estado precario, y de inseguridad en que nos hallamos, una vez resuelta satisfactoriamente la cuestión monárquica, habremos facilitado en gran manera que lo sean en ventaja de nuestra definitiva organización.

En la representación á la reina (ya citada) se dice, hablando de las garantías que para el buen régimen de los Estados pueden encontrarse en las Constituciones escritas: «El gobierno representativo adaptado á las monarquías de la Europa moderna, reconoce ciertos principios generales de rigorosa aplicación, si no ha de ser ilusoria la libertad política de los pueblos. Pero estos principios son muchos y numerosos de lo que generalmente se ha creído, y su aplicación á cada país exige combinarse con su historia y con sus costumbres. No hubiera habido necesidad de haber promulgado ni aun nuestra primitiva Constitución de 1812, para que España hubiese podido realizar la plena posesión del gobierno representativo. La libertad de la tribuna y de la imprenta hubieran completado y garantizado la obra, bastando la legislación ordinaria para proveer á lo demás.

Quizás si nos hubiéramos limitado á esto, dejando á la acción del tiempo las consecuencias necesarias de la libre discusión, la coexistencia de esta con tantos usos é instituciones como hemos destruido, siguiendo el impulso constituyente de la escuela francesa, nos habría proporcionado medio siglo de libertad práctica, y procurado á las instituciones liberales y á las reformas que de ellas emanaran, cimientos mas profundos en los hábitos y en las tradiciones de los pueblos.»

La evidencia de esta doctrina está grabada en la historia de nuestros días. Donde existe, ¿qué vestigio ha quedado de la Constitución elaborada en la Asamblea constituyente francesa de 1848, y cuyos autores fueron los grandes pensadores de la democracia francesa Lamennais, Pedro Lerroux, Cormenin? ¿Qué dice que han sabido oponer las minuciosas restricciones que ella encerraba, á los apetitos é instintos de un poder absorbente, de un nombre popular? ¿Qué se ha hecho de la sapientísima Constitución del imperio germánico confeccionada en Franckfort por las lumbreras del profesorado alemán? Y nosotros mismos, ¿qué barreras ni qué medios de resistir á la reacción encontramos en los días de apuro, ni en la Constitución de 1812, ni en la de 1837?

Españoles, no desmintamos con un alucinamiento pueril la proverbial sensatez de nuestro sesudo pueblo, no nos mostremos sordos á la elocuente voz de la experiencia de nuestros pasados males. La Constitución que decreten las Cortes no añadirá un ápice siquiera de seguridad á la posesión de la libertad y de las instituciones que nos las garanticen, si no buscamos prendas de estabilidad en el planteamiento de un régimen que se adapte á la índole, tradiciones y costumbres de nuestro país, y en la realización de ventajas efectivas, reales, tangibles, inmediatas que mejoren la suerte del pueblo y de todas las clases de la sociedad.

Para lo primero, hemos de procurar disertar menos acerca de la Constitución y de sus cláusulas, y esmerarnos mas en dar á esta Constitución bases sencillas, claras, poco numerosas, y cuya observancia no complique ni innove demasiado los fundamentos de la creencia y práctica general. Toda nuestra Constitución política puede encerrarse en muy pocos artículos, escritos estos ya de antemano en el convencimiento de todos los hombres ilustrados y en la conciencia del país.

Electores de todos los matices del partido liberal, ciudadanos pacíficos y todavía adheridos á las usanzas de nuestros padres, que tambien debéis ser representados para que las deliberaciones de nuestra asamblea constituyente lleven el sello de la voluntad nacional, los diputados que enviéis á las Cortes, si aspiran á hacer una obra estable, á asentar un cimiento sólido, á cerrar en vez de abrir el abismo de las revoluciones, deberán ser hombres que comprendan que no servirán la causa de su patria ni aun la de sus propias ideas, si no hacen una ley fundamental de bases amplias, en las que quepan, dentro de las condiciones esenciales de la libertad, todas las opiniones que puedan alcanzar, ahora ó mas adelante, la mayoría en el país.

Estas bases esenciales os las enseña la ciencia y la historia, y cuantos las nieguen ó las combatan, se colocan á la vez fuera de las prescripciones de la Monarquía constitucional, y fuera tambien de las legítimas aspiraciones de la democracia.

La enumeración de estas bases es en si muy breve:

- 1.ª La plenitud del poder ejecutivo debe residir en la corona, y la responsabilidad en los ministros.
- 2.ª En las Cortes con el Rey, la potestad de hacer é interpretar las leyes.
- 3.ª Las Cortes se han de componer de dos cámaras; la una expresion de los intereses permanentes y estables de la sociedad; la otra expresion de la opinión mudable y de los intereses generales del pueblo.
- 4.ª La exacción de los impuestos ha de estar sujeta al voto previo del congreso de los Diputados.
- 5.ª El derecho electoral debe ser ejercido por todos los contribuyentes, por todos los que vivan de su industria y de sus rentas y cuya subsistencia no dependa de salarios ni de sueldos.
- 6.ª La imprenta ha de ser libre con arreglo á las leyes, y tener por garantía un jurado especial sacado de determinadas clases.
- 7.ª El derecho de reunion con sujecion á lo que dispongan las leyes deberá ser reconocido.
- 8.ª La administracion municipal y provincial se organizará de manera que la localidad conserve la iniciativa y la independencia en sus asuntos económicos, sujeta empero á lo que los representantes del gobierno en cuanto pueda perjudicar al interés general.
- 9.ª Para cumplir con las obligaciones impuestas al Estado por la abolición de las instituciones religiosas y civiles que favorecieron á las clases menesterosas en España; para satisfacer á lo que nuestras costumbres reclaman; para no chocar con aquel espíritu de caridad y hermandad que distinguia á nuestros padres y formaba el rasgo mas completo del carácter nacional; para no hacer á nuestro pueblo mas desgraciado bajo el régimen de la libertad que lo era bajo el régimen del despotismo; para que nuestro país no permanezca extraño al cumplimiento de un deber que consideran como imprescindible las naciones cristianas y cultas, es necesario, previo el examen y discusión que ilustre completamente la materia, que las Cortes se ocupen de una ley que provea al desvalimiento de las clases pobres y que organice la beneficencia.
- 10.ª Interin la Europa permanezca bajo un pie de formidable organización militar, no es posible que España esté desarmada, sin medios de hacer respetar su independencia y prevalecer sus intereses caso de que sobreviniese una guerra general. Además, y aun despues de la paz y del desarme de las demás naciones, nuestra organización militar debe ser de tal índole que descargando el presupuesto, y manteniendo pocos soldados sobre las armas, conserve con los cuadros de su ejército numeroso, los medios de no paralizar las esperanzas y la carrera de la juventud que se ha dedicado á la profesion de las armas.

11.ª La Milicia Nacional, cuyo restablecimiento proponia yo en 1848 bajo un gobierno conservador, es la indispensable garantía de las instituciones liberales en el venidero; pero su buena organización reclama que la Milicia se componga de las clases con-

tribuyentes, pues admitir en ella á los jornaleros, es además de perjudicar á estos en sus intereses materiales, sentar el principio de desigualdad, pues la mayoría de nuestra clase trabajadora, y principalmente la poblacion rural, no pudiendo tomar parte en el servicio diario y activo de la Milicia como se practica en las ciudades, conservar en sus filas á los trabajadores residentes de estas, seria crear un privilegio, un monopolio, instituir una oligarquía armada en favor de los menestrales de las poblaciones urbanas.

(Se concluirá.)

GACETILLA.

A COBRAR. La contaduría de hacienda publica de esta provincia publica el aviso siguiente:

«Hallándose hace dias en la tesorería de hacienda publica de esta provincia las nóminas de vitalicistas, correspondientes al segundo semestre del año de 1851, y al del primero del actual, la contaduría de mi cargo lo pone en conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten á percibir sus haberes en el término de ocho dias, á contar desde esta fecha.

Madrid 28 de setiembre de 1854.—El contador, Borral.

SOCORROS. La suscripción por el planteamiento de los hospitales provisionales y casas parroquiales de socorro, ascienden, segun la nota del día 26, á 147,288 rs., de los cuales se han empleado en utensilios, alquileres y demás 120,649-25, quedando existente en caja, 26,638-9.

¡U! Madrid se parece á una buena moza con camisa sucia y enaguas rotas. Muchas fachadas de colores, muchos faroles de gas, muchas aceras, bandos de policía, ornato y limpieza, pero poquísimo asco y completamente abandonado el sistema de alcantarillas.

Todavía subsisten los pozos y cinales; ni mas ni menos que cuando estábamos en poder de los sarracenos. Las filtraciones de las alcantarillas mal construidas, los pozos, además de las naturales rupturas de los conductos del gas, tienen necesariamente que alterar la composición del agua que bebemos cuyos conductos de plomo viejo marchan casi reunidos con los otros por las calles estrechas. Agrégase á esto la falta de medios que tiene el ayuntamiento para limpiar con frecuencia los focos inmundos. Cubas ajagreadas como regaderas, mulas valetudinarias y operarios soñolientos. Todo su trabajo está reducido á descabezar, término técnico de la facultad.

El asunto de esta crónica trasciende demasiado para que la llevemos mas adelante.

ELECTORES. Lista de los electores designados por las respectivas parroquias para la renovación parcial del Excmo. ayuntamiento que al efecto han de reunirse en las Casas Consistoriales el día 4.º de octubre próximo á las doce de su mañana.

San Marcos, D. Isidro Tomé y Ondarreta; Santa María; D. Francisco Ezquerá de Rozas. San Ginés, D. Pedro Ochoa y D. Telesforo Montego. Santiago, D. Mariano Lorente y D. José Fernandez Carretero. San Ignacio, D. Gerónimo Segovia y D. Miguel Galvez. San Ildefonso, D. Francisco Alvarez. San José, D. Angel Peralta. San Martín, D. Agustín Gomez de la Mata y D. Alejo Galilea. Nuestra señora del Carmen, D. Antonio Conde Gonzalez y D. José Miguel Góicochea. San Luis, D. Gregorio de Aguirre y D. Pedro María Montoya. San Salvador, D. Camilo Tegernios. Nuestra Señora de la Visitación, D. Remigio Ramirez Gonzalez. San Justo, D. Felipe Sierra. San Andres, D. José María Melgarejo y conde del Valle de San Juan, San Francisco, D. Pedro Martínez Luna y D. Vicente Gutierrez. San Millán, D. Vicente Larrondo y D. Francisco Diaz. San Isidro, D. Antolin Lopez. San Cayetano, D. Telesforo Robles y D. Carlos Gomez Parreño. San Pedro D. Laureano Vances y D. Pedro Crende. San Lorenzo, D. Mariano Ramirez y D. Vicente Zarza. Santa Cruz, D. Tiburcio Ibarbia. San Sebastian, D. Pedro Gallardo y D. Maximiano Gonzalez. San Juan de Dios, D. José Galan. San Antonio de Padua, D. Jacinto Revilla y D. José Perez Hidalgo.

«Lemos en El Clamor:

«UN MINISTRO DEL SEÑOR. Una infeliz viuda con dos hijas, que cobra la escasa pensión de 166 reales mensuales, nos ruega hagamos publico el hecho siguiente: «Habiendo mudado de habitación y barrio acudí al teniente cura de su parroquia solicitando un pase para la nueva. El sacerdote exigió dos rs. pero la viuda no pudo satisfacerlos por carecer hasta de lo mas preciso para el sustento. En vano apelé á la generosidad del religioso, inútiles fueron sus súplicas y sus reflexiones encareciéndole la triste situación en que se hallaba con una hija enferma; el ministro de Dios se cruzó de brazos y no consentió en dar un documento, sin el cual no puede adquirir la pobre señora su correspondiente fé de vida para cobrar la mensualidad próxima. Referimos el caso como nos le han contado.»

LOTERIA MODERNA. Lista de los premios mayores del sorteo celebrado ayer:

Premios.		Premios.	
Números.	Ps. fs.	Números.	Ps. fs.
19567	24000	27991	500
21326	6000	22822	500
18355	4000	42662	400
23474	2000	4503	400
28919	4000	2713	400
48977	4000	16684	400
2836	4000	25199	400
9528	4000	19190	400
6717	500	12507	400
16848	300	14604	400
18619	500	11432	400
22908	500	10569	400
20721	500	21651	400
5259	500	26441	400
46840	500	22300	400
47993	500	24817	400
29304	500	29965	400
22656	500	27759	400
11555	500	5105	400
2551	500	6914	400
7158	500	14152	400
2289	500	4810	400
21234	500	20059	400

CINICA MISERIA. Llama la atención en las calles de Madrid un infeliz contrahecho que necesita apoyarse en las dos manos y en las rodillas para andar. Miserablemente vestido, entregado al abandono de las bebidas fuertes, implorando la caridad pública y ofendiendo los oídos castos con sus obscenas expresiones, este infeliz ostenta en su pecho condecoraciones honrosas, y viste ciertos distintivos del ejército español. Hace mas de tres años que le vemos del mismo modo, pordiosando en frecuente embriaguez, y pasando las noches á la intemperie.

NO HAY QUE TEMER. El regimiento de Gerona no ha entrado en Cataluña desde el año 43, en cuya época un batallón permaneció dos meses en el distrito. Si viene á Madrid, llegará purificado con los vientos del Norte, que ha aspirado bastantes años en las provincias Vascongadas y la de Burgos, en la cual se halla actualmente de guarnición.

COINCIDENCIAS. Un sugeto ha observado que repetidas veces ha coincidido el terrible azote del có-

lera con los grandes movimientos políticos. Tuvisimole en España en 1834; estuvo en Francia y en Italia en 1848; ha vuelto á aparecer en 1851, y es notable que la Inglaterra, que no tiene recuerdo de manifestaciones violentas en las mencionadas épocas, apenas ha sufrido la enfermedad.

CHAPARRON. No fué flojo el que anteayer anoche cayó sobre la coronada villa: es tontería; todos los años tienen que sufrir su correspondiente remolajo los innumerables cachivaches que obstruyen el tránsito público, y sus dueños, que se figuraban librarse en el presente, estaban muy equivocados. Así tienen pretexto para pedir la consabida coleta de ferias.

FRANQUEO DE PERIÓDICOS. Hé aquí una nota de las cantidades satisfechas por los principales periódicos de esta corte en el mes de junio último:

Novedades.	8134	40
Esperanza.	7644	40
Clamor Público.	4121	2
España.	3922	22
Nación.	3408	40
Iberia.	2914	44
Diario Español.	2485	32
Época.	2170	30
Gaceta de Madrid.	2092	40
Heraldo.	2040	24
Boletín oficial de Hacienda.	1883	2
Boletín oficial de Fomento.	1030	8

SANTOS DEL DIA. San Gerónimo, doctor y fundador; y Santa Sofía, viuda.

CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosos Gerónimos de la Concepción donde se celebra función á San Gerónimo, con terciá cantada á las nueve y en seguida misa mayor con panegírico que dirá don Pio Rey; por la tarde se cantarán motetes, Santo Dios y la reserva.—Se reza de San Gerónimo, doctor, con rito doble y color blanco.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

ÉPOCAS.	TERMOMETRO.		BARÓMETRO.	VIENTOS.	ATMOSF.
	REAMUR.	CENTIGR.			
7 de la m.	16	s. 0. 20	s. 0. 26 p. 6 1/2	Se. N.	
2 del dia.	21 1/4	s. 0. 26	s. 0. 26 p. 6 1/2	So. N.	
6 de la t.	19	s. 0. 25 1/2	s. 0. 26 p. 6 3/4	So. N.	

EFEMÉRIDES ASTRONÓMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO.

Hoy es el día 273 del año y el 8 del otoño. Sol. Sale á las 5 h. y 55 m. Se pone á las 5 h. y 45 m. Luna. Día 9 de la luna. Pasa por el meridiano á las 7 h. y 22 m. de la n. Aparece á las 2 horas y 4 m. de la t. Se oculta á las 11 h. y 47 m. de la n. La ecuación del tiempo es de 9 m. 58 s. Los relojes deben señalar hoy al mediodía verdadero, las 11 h. 50 m. y 2 s. El día dura 11 h. y 30 m. La noche 12 h. y 40 m.

COTIZACIÓN OFICIAL DE LA BOLSA DE MADRID.

DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIOS. Viernes 29 de Setiembre de 1854. Títulos del 3 por 100 consolidado, 33, 90 c. p. Títulos del 3 por 100 diferido, 18, 10 d.

BOLSAS EXTRANJERAS.

PARIS 26 DE SETIEMBRE. Bilbago, 50. Barcelona, 49 3/4. Sevilla, 50 1/4. PARTE TELEGRÁFICO. 3 por 100 francos, 74, 90 1/2 y 1/2, 98 75. 3 0/0 español est. 33 3/8. Id. interior, 48 5/8. Diferida. LONDRES 25. Londres, 25 5/8. Madrid á vista 52 1/2. Bilbao, 52 1/2. Cádiz, 52 1/2. Amsterdam, 243 3/4. Hamburgo, 188 3/4. Amberes, par.

AMSTERDAN 19.

3 0/0 español est. 33 1/8. Diferida, 48 1/2. Capones. Carreteras de Agosto de 1852. CAMBIOS. Madrid á 90 dias. Cádiz. Sevilla. Bilbao. Barcelona. AMBERES 20. 3 0/0 español interior. Diferida, 18 1/4. BRUSELAS 16. 3 0/0 español interior, 18 1/2. Diferida. AMSTERDAN 11 1/2. París, 25 27 1/2. Madrid á 90 dias, 19 7/8. Cádiz, 50 1/4. FRANCFORT 43. 3 0/0 español interior 33, 1/4.

TEATROS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las 8 de la noche.—El drama en seis cuadros original de don Tomás Rodriguez Rubi, Isabel la Católica. TEALRO DEL PRINCIPE. El muy aplaudido drama en cinco actos y en verso original de D. Antonio Gil de Zárate, titulado Carlos II, el hechizado el cual será exornado con todo el aparato que su argumento requiere. TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Los diamantes de la Corona.—Baile. TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—El drama nuevo en cuatro actos, título El noble y el soberano.—Baile.—Las gracias de Gedeon, comedia en un acto. Entrada general 2 reales. TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—El acreditado Drama en cuatro actos Jorge el armador.—Y la graciosa pieza en un acto cuyo título es, Maruja. Editor Responsable, D. ANTERO GIL. MADRID.—Imprenta de la BIBLIOTECA NUEVA, á cargo de T. Lázaro, calle de las Infantas, n. 17.

ANUNCIOS.

LA CAMPANA DE HUESCA.

CRÓNICA DEL SIGLO XII.

Solo el nombre de su autor, el Sr. Cánovas del Castillo, dice mas que cuantos merecidos elogios pudiéramos hacer de esta interesante novela: en ella están pintados los personajes y situaciones con admirable verdad, y brilla un estilo castizo y un interés creciente por la exactitud de sus descripciones.

Esta novela va precedida de un prólogo, y adornada con cuatro preciosas láminas, que representan las escenas mas importantes, y consta de 550 páginas.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El precio de cada ejemplar será 16 reales en Madrid, 20 en provincias, y 40 en Ultramar, franco el porte.

PUNTOS DE SUSCRICION A LAS OBRAS.

Madrid: En la administracion calle de las Infantas núm. 17, cuarto bajo, y librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; Publicidad, pasaje de Mathieu.

Provincias: en las principales librerías, y en casa de los correspondientes á la obra Reyes contemporáneos, y administraciones de correos.

En Ultramar: Habana, D. Antonio Charlain; Puerto-Rico, D. N. Gutierrez Salazar; Caracas, D. Emilio Philip, Carreño hermanos.

REYES CONTEMPORÁNEOS.

Compendio histórico filosófico de todas las monarquías, con las biografías de todos los reyes y principes reinantes, hasta el día.—Obra ilustrada con los retratos de cuerpo entero de todos los reyes, reinas y principes he rederos.

Van publicados los tomos I y II, y la entrega 14 del III y último de esta obra.

El tomo I contiene los países siguientes:

Preliminar, por D. V. A. B.—España, por D. Antonio Quevedo de Leiva.—Austria, por D. Joaquin Sanchez de Fuentes.—Marruecos, por D. Antonio Cánovas del Castillo.—Inglaterra, por D. Antonio Benavides.—Holanda, por D. Adolfo de Castro.—Brasil, por D. José María de Mora.—Wurtemberg, por D. Antonio Cánovas del Castillo

Y tiene los retratos de cuerpo entero, perfectamente dibujados y litografiados á dos tintas, de los Reyes que comprende cada país.

El tomo II contiene:

Sajonia, por D. Francisco Millan y Caro.—Túnez, por D. Serafin E. Calderon.—Módena, por D. Enrique de Cisneros.—Estados Pontificios, por el conde de Fabraquer.—Toscana, por D. Francisco de P. Madrazo.—Turquía, por D. Francisco Diaz Mendoza.—Egipto, por D. Francisco Muñoz del Monte.—Mecklenburgo, por D. Juan Bautista Herrero.—Hesses Electorales, por D. Emilio Cánovas.—Baden, por D. A. Rodriguez Biezma.

Y del tomo III van publicados el reino de Hannover el de Rusia, el de Bélgica, y en prensa el de Prusia.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra sale por entregas de ocho páginas de impresion con un retrato, ó de diez y seis sin él; costando cada una 4 reales en Madrid, 5 en provincias, y 6 en el extranjero y Ultramar, franco el porte.

Al final de la obra se dará gratis á los señores suscritores un retrato de cuerpo entero de S. M. la reina en traje de ceremonia.

GACETA HOMEOPATICA

DEL

CÓLERA-MORBO,

bajo la dirección del Dr. D. José Nuñez, y con la cooperación de los individuos de la Sociedad Hahnemanniana Matritense, tanto nacionales como extranjeros.

Condiciones y precios de suscripcion.

Este periódico se publica dos veces por semana, en excelente papel y caracteres elegantes y compactos: consta cada número de ocho páginas en 4.º español.

Precio de suscripción en Madrid, 10 reales por un mes.

En provincias, por un mes, 10 reales, pagados anticipadamente.

Puntos de suscripcion.

Se suscribe en Madrid en la redacción de los Anales de la medicina homeopática, plazuela de la Leña, 18; botica de D. Luis Letget, Puerta del Sol, 28; librería de Bayll-Bailliere, calle del Principe, 41, y en el establecimiento tipográfico de D. Francisco de Paula Mellado. Los pedidos de provincias pueden hacerse en carta franca, y acompañando libranza de su importe, á la redacción de los Anales.